

## SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Resolución No. 290

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

Que resulta imperativa la contratación Directa de Consultoría para la implantación, seguimiento y metodología del Plan Estratégico 2010 – 2015, para el sector ganadero, mismo que forma parte de la gestión de la Subsecretaría de Fomento Ganadero, perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que mediante Memorando No. 0000406 SFG/MAGAP del 30 de marzo de 2010, la Subsecretaría de Fomento Ganadero, solicita al Subsecretario de Desarrollo Organizacional, el realizar la certificación de fondos por el monto de USD\$ 9.700,00 (NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), para el pago de consultores que formularán e implementarán el "Plan Estratégico 2010-2015" para el sector ganadero;

Que mediante memorando No.0000542 SFG/MAGAP del 3 de mayo de 2010, la Subsecretaría de Fomento Ganadero solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autorice la contratación de servicios de consultoría, necesarios para la formulación e implementación del "Plan Estratégico 2010-2015" para el sector ganadero con un presupuesto referencial de USD\$ 9.700,00 (NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100);

Que mediante Memorando No. 0782 DGRF/AP del 7 de mayo de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 360-9999-0000-22-00-000-006-530601-0000-001-0000 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el monto de USD\$ 9.700,00 (NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) más IVA, con la finalidad de contratar los servicios de Consultoría a fin de implementar el "Plan Estratégico 2010-2015" para el sector ganadero;

Que en Memorando No. 213/DSG/SDO/MAGAP del 17 de mayo de 2010, el Director de Servicios Generales (E), solicita al Subsecretario de Desarrollo Organizacional (E), que en conformidad con lo requerido en Memorando No. 0000406/SFG/MAGAP del 30 de marzo de 2010 y la Certificación Presupuestaria No. 0782/DGRF/AP del 7 de mayo de 2010, se digne remitir la documentación mencionada a la Subsecretaría de Fomento Ganadero, misma que deberá solicitar al señor Ministro la autorización para este procedimiento y posteriormente, enviar la documentación del proceso a la Subsecretaría Jurídica, dando cumplimiento a los Arts. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.maq.gov.ec](http://www.maq.gov.ec)

Que mediante Memorando No. 1532 SDO/DSG/MAGAP del 19 de mayo de 2010, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional (E), Remite a la Subsecretaría de Fomento Ganadero la Creación de la Necesidad, así como el proyecto y la certificación presupuestaria contenidas en el Memorando No. 0782/DGRF/AP del 7 de mayo de 2010;

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 0000741 de 14 de junio de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza la Contratación Directa de Consultoría con la Consultora "Mileto S.A.", quien deberá formular e implementar el Plan Estratégico 2010 - 2015 para el sector ganadero;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 de su Reglamento General, que permite la referida adquisición, mediante el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría;

#### RESUELVE :

**Art. 1.-** Dar inicio al presente proceso, mediante el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría; y aprobar los Pliegos correspondientes, con el objeto de que la Consultora "Mileto S.A.", realice la Implantación, Seguimiento y Metodología del Plan Estratégico 2010 - 2015, para el sector ganadero, perteneciente a la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP".

**Art. 2.-** En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Art. 3.-** La Subsecretaría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 20 JUL. 2010



Dr. Ramón L. Espinel

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA